

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 54001-4189-002-2017-00233-00  
ACCIONANTE: ROSA ANGELICA AMAYA MARQUEZ REPRESENTANTE DE DIEGO DANIEL QUINTANILLA AMAYA  
ACCIONADO: Antes: MEDIMAS E.P.S. Ahora: FAMISANAR EPS  
SENTENCIA: 24 DE ABRIL DE 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede<sup>1</sup>, se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias, hasta que medie petición de la parte interesada que amerite realizar requerimiento a la accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Folio 023 del expediente digital.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: MARITZA FRANKLIN MARTINEZ REPRESENTANTE DE SU HIJA  
ACCIONADO: COOMEVA EPS  
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00014-00  
SENTENCIA 23 DE ENERO DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintidós de junio de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte accionante, el memorial presentado por Nidia Pineda Caballero en calidad de directora de Oficina EPS Sanitas Sucursal Cúcuta, a través del cual expuso las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de la referencia, y se ordena **REQUERIR** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe si se encuentra pendiente el suministro de medicamentos, insumos, la prestación de servicio médico o lo que estime pertinente frente al cumplimiento del fallo. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de parte que amerite requerimiento de la accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte accionante, el memorial presentado por Nidia Pineda Caballero en calidad de directora de Oficina de la EPS Sanitas Cúcuta, a través del cual expuso las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la entrega del insumo requerido, y **REQUERIR** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe si se le informó la fecha, hora y lugar donde se va a llevar a cabo la entrega del insumo – silla de ruedas -, ordenado a la paciente Dulse María Ayleen Ortiz Ramírez; si se encuentra pendiente el suministro de medicamentos, algún otro insumo, la prestación de servicio médico o lo que estime pertinente frente al cumplimiento del fallo. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 54001-4189-002-2018-00062-00  
ACCIONANTE: ROSA ANGELICA AMAYA MARQUEZ REPRESENTANTE DE JUAN SEBASTIAN QUINTANILLA AMAYA  
ACCIONADO: Antes: MEDIMAS E.P.S. Ahora: FAMISANAR EPS  
SENTENCIA: 6 DE ABRIL DE 2018

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede<sup>1</sup>, se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada que amerite efectuar requerimiento a la accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULI PAOLA RUDA MATEUS**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Folio 015 del expediente digital.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 54-001-41-89-002-2018-00063-00  
ACCIONANTE: ROSA ANGELICA AMAYA EN REPRESENTACION DE DANIEL QUINTANILLA  
ACCIONADO: MEDIMAS EPS ahora Famisanar EPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

En conocimiento de José Edison Núñez Leiva en calidad de Gerente de la Zonal Sabana Sur de la EPS FAMISANAR SAS, lo informado por el accionante y **REQUERIR** para que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe las razones por las cuales ha realizado cobros de cuotas moderadoras para prestación de los servicios médicos ordenados a Diego Daniel Quintanilla Amaya, desatendiendo lo dispuesto en la sentencia y acredite los correctivos aplicados para evitar tal situación. Adjuntar copia del fallo de tutela.

Se le **ADVIERTE** que la omisión en el cumplimiento de sus responsabilidades la hará acreedora a sanciones legales y administrativas, previo inicio de incidente de desacato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

Proceso: Acción de Tutela  
Accionante: Sandra Milena Rincón Flechas  
Accionado: Aguas K-pital Cúcuta  
Radicado: 54-001-4189-002-2018-01268-00  
Sentencia: 22 de noviembre de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

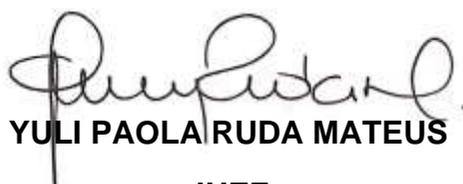
---

San José de Cúcuta, veinte de junio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que, mediante proveído del 16 de diciembre de 2022 se requirió al Gerente General de Aguas K-pital Cúcuta S.A. E.S.P. –Hugo Vergel, o quien haga sus veces; a Martha Olga Gómez Flórez –apoderada judicial de Aguas K-pital Cúcuta S.A. E.S.P, para que en el término de 48 horas, informaran las actuaciones desarrolladas con el fin de materializar las soluciones planteadas para arreglar los daños acaecidos al interior del predio ubicado en la Manzana 4J Lote 1B Barrio Tucunaré, parte baja, propiedad de la accionante, sin que obre dentro del plenario pronunciamiento de su parte, se ordena **REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ PREVIO INICIO DE INCIDENTE DE DESACATO** para que acaten lo solicitado.

En conocimiento del accionante, la respuesta allegada por parte de Francisco Ovalles Rodríguez en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Cúcuta, a través del cual expone las gestiones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia, y **REQUIÉRASE** para que, en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe si se encuentra pendiente por resolver alguna orden dada en la sentencia del 22 de noviembre de 2018. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo definitivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULI PAOLA RUDA MATEUS**  
JUEZ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01159-00  
ACCIONANTE: ELVIA ROSA YÁÑEZ AGENTE OFICIOSO DE ARGEMIRO YÁÑEZ CARVAJALINO  
ACCIONADO: NUEVAEPS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede<sup>1</sup>, se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada que amerite efectuar requerimiento a la accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Folio 032 del expediente digital.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
RADICADO: 54001-41-89-002-2020-00025 -00  
ACCIONANTE: RUBY ESMERALDA HERNÁNDEZ CASADIEGO COMO AGENTE OFICIOSO DE FANNY CASADIEGO  
ACCIONADO: COMFAORIENTE EPS  
SENTENCIA: 3 DE FEBRERO DE 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

---

San José de Cúcuta, veintitrés de junio de dos mil veintitrés.

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede<sup>1</sup>, se dispone el ARCHIVO de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada que amerite efectuar requerimiento a la accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
YULI PAOLA RUDA MATEUS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Folio 014 del expediente digital.